



Consejo General  
de Colegios  
de Fisioterapeutas  
de España



Consejo General  
de Colegios  
Oficiales  
de Podólogos  
de España



ÓPTICOS  
OPTOMETRISTAS  
Consejo General



Consejo General de  
Colegios de Logopedas



Consejo General de Colegios  
de Terapeutas Ocupacionales

**COMUNICADO CONJUNTO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA, DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PODÓLOGOS DE ESPAÑA, DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS, DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LOGOPEDAS, DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ESPAÑA Y DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN**

**Madrid, 22 de marzo de 2020**

Estimado Sr Bolaño,

Nos encontramos frente a una crisis sanitaria sin precedentes, tanto por el número de ciudadanos y ciudadanas afectadas como por la extraordinaria exigencia que supone para los profesionales sanitarios, los tratamientos de los cuales tienen que dispensarse con plenas garantías de seguridad **y atendiendo a la necesidad primaria de revertir la curva de contagio.**

Precisamente y en relación a este punto de eliminar toda vía de contagio posible, **estos seis Consejos Colegiales Sanitarios**, de manera conjunta, informamos que, ante la situación de alerta sanitaria por el COVID-19, reclamamos la inclusión de nuestros profesionales entre los establecimientos de obligado cierre al amparo del RD 8/2020, exceptuando las urgencias que pudieran ayudar a no colapsar el sistema sanitario público.

**NO PODEMOS GARANTIZAR** evitar contribuir al contagio de nuestros pacientes y profesionales por los motivos que pasamos a exponer:

1. Nuestras intervenciones terapéuticas implican un contacto directo con el paciente, muy próximo y sostenido en el tiempo, de tal manera que aumenta significativamente el riesgo de contagio entre el profesional y el/la paciente.
2. La gran mayoría de los procedimientos terapéuticos se realizan por procesos patológicos que pueden ser aplazados por su carácter no urgente, para evitar así contribuir a la propagación del virus entre la ciudadanía que acude a nuestros centros; en tanto que el riesgo que supone

el desplazamiento y el contacto mantenido para realizar el tratamiento es mayor que el beneficio que producirían nuestros procedimientos terapéuticos.

3. El sector privado/liberal de la gran mayoría de nuestras profesiones, representa aproximadamente el 90% del total de nuestras colegiadas y colegiados, esto supone un total de 105.000 profesionales en España. En este contexto NO DISPONEMOS DE MATERIAL DE PROTECCIÓN NECESARIO, ni para los pacientes ni para los profesionales, y tampoco podemos proceder a su adquisición debido a la carencia general existente.
4. Los modelos de propagación del virus aconsejan la restricción de movimiento de las personas, de manera que la asistencia de la ciudadanía con frecuencia a nuestros centros, y sin poder tomar las medidas de protección adecuadas, provocará un aumento en el número de contagios, aspecto especialmente capital si tenemos en cuenta que el sector poblacional que normalmente acude a nuestros servicios en consideración a su edad y patologías previas, es población de especial protección o bien población de especial cuidado por su capacidad de ser vector de contagio. Por todo esto se hace evidente que nuestros centros son espacios de alto riesgo para nuestros pacientes hecho que les provoca temor a la hora de asistir, y a su vez no podemos dejar de lado nuestro deber inexcusable, como profesionales sanitarios, de protegerles.

El pasado día 17 de marzo se hizo público el RD-Ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID---19, del Gobierno Español que en su Capítulo I, Artículo 1, Punto 2 apartado c), indica: Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

Atendiendo a varias iniciativas legislativas de CCAA por ejemplo en la Comunidad de Castilla La Mancha en su resolución de 17/3/2020, en su punto primero y quinto indica: se suspende toda la actividad asistencial programada no urgente y la atención domiciliaria excepto la de carácter urgente o la que precise una atención que no puede ser interrumpida. La Xunta de Galicia ha comunicado al Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Galicia, en el día de ayer, que decreta cautelarmente el cierre de los centros de Fisioterapia. En el día de hoy, la Consejería de Salud y familias de la Junta de Andalucía ha suspendido la actividad de los centros sanitarios.

**Estos seis Consejos Colegiales de profesiones sanitarias consideramos que debemos garantizar ÚNICAMENTE la actividad de Fisioterapia, Podología, Óptica y Optometría, Logopedia, Terapia Ocupacional y Nutrición y Dietética, exclusivamente en aquellas situaciones en las cuales la actuación urgente del/de la profesional sean fundamentales para la evolución del paciente.**

Fruto de la argumentación anterior los centros de las seis Profesiones han decidido de forma mayoritaria, por responsabilidad, cerrar sus instalaciones para preservar la salud de sus pacientes y la de los propios profesionales, atender solo urgencias previa valoración telefónica, que puedan ayudar a evitar el colapso del Sistema Sanitario Público.

Esta situación, unida a la Orden SND 232/2020 que indica claramente que nuestros establecimientos pueden permanecer abiertos, provoca una indefensión manifiesta para poder acceder a las medidas que, en el ámbito laboral, ha determinado el Consejo de Ministros.

Por otro lado, queremos recordar al Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social, y por ende al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que nuestros colectivos representan a centros en los que se realizan procedimientos terapéuticos específicos ambulatorios, sin ingreso, y no a centros sanitarios con servicio de hospitalización. Por lo que la regulación de ambos debe estar diferenciada por este factor.

**Finalmente, ponemos a disposición del Ministerio de Sanidad todos nuestros profesionales e instalaciones para ayudar en todo lo que consideren necesario para hacer frente a esta situación de emergencia Sanitaria.**

Basándonos en lo anteriormente expuesto, y siempre en pro de la protección de nuestros pacientes y de la salud de la sociedad, **SOLICITAMOS EL CIERRE de los centros y consultas de Fisioterapia, de Podología, Ópticas, centros de Logopedia, Terapia Ocupacional de España y consultas de nutrición y dietética**, restringiendo la actividad a las urgencias imprescindibles e inexcusables.

**Gustavo Paseiro Ares**  
Consejo General de Colegios  
de Fisioterapeutas de España

**José García Mostazos**  
Consejo General de Colegios  
Oficiales de Podólogos

**Juan Carlos Martínez Moral**  
Consejo General de Colegios  
de Ópticos-Optometristas

**Mireia Sala Torrent**  
Consejo General de Colegios  
De Logopedas

**Jorge Arenas de la Cruz**  
Consejo General de Colegios  
Profesionales de Terapeutas  
Ocupacionales De España